



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 16 SEP 2019

**VISTO** que por Resolución Decanal N° 993/2017 se dispone la renovación del contrato de locación del inmueble sito en Obispo Trejo N° 253 con la Institución “Hermanas Terciarias Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús -Argentinas-“, con el objeto de satisfacer las necesidades de infraestructura para las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho, y

**CONSIDERANDO**

Que la renovación del contrato de locación del inmueble de que se trata tiene fecha de vencimiento el día 31/07/2019.

Que dicho inmueble resulta de uso indispensable para el funcionamiento de las oficinas administrativas por su inmediata cercanía a las instalaciones de la Facultad de Derecho.

Que el artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación estipula:  
*“Continuación de la locación concluida. Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención, y el locatario continúa en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismos términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente.*

*La recepción de pagos durante la continuación de la locación no altera lo dispuesto en el primer párrafo.”.*

Que se ha dispuesto, por cuerpo separado mediante Expte. CUPAD 28665/2019, el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes tendientes a la locación del inmueble de que se trata por el término legal.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario, disponer la continuidad de la locación en los mismos términos contratados a partir del 01/08/2019 y hasta la celebración del contrato de locación por el plazo legal correspondiente.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** DISPONER la continuidad de la locación en los mismos términos contratados a partir del 01/08/2019 y hasta la celebración del contrato de locación por el plazo legal correspondiente con la Institución "Hermanas Terciarias Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús -Argentinas-" por un monto mensual de pesos treinta mil doscientos cincuenta (\$30.250,00) e<sup>1</sup> cual es abonado por la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, comuníquese y elévese a la Secretaria de Gestión Institucional de Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°.

RESOLUCIÓN N° 1067

Dr. CAROLINA BARRERA BUTLER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1067